Fecha de Elaboración: Octubre 2026

El Director General en funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", titular de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiesta que imparte su aprobación a la documentación relacionada que acompaña y sustenta esta comunicación y solicita adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** O230117459920240159. "Fortalecimiento Institucional para la gestión de la Educación Posmedia, la Ciencia y la Tecnología en Bogotá D.C."

2. **OBJETO:** 8029_10_885940_CTEI_PSP_105 Prestar servicios profesionales especializados para la gestión y análisis de información y conocimiento, el diseño y fortalecimiento de procesos y metodologías para la gestión de programas institucionales, así como el acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento de capacidades para la formulación y postulación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

3. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia establecida en los Estudios Previos. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior, se analizó la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma presentados por:

SANDRA MILENA ZARATE RINCÓN

A partir de la documentación recibida se acreditó:

Idoneidad:

Pregrado: Economía.

Posgrado en modalidad de especialización: Maestría en Economía, Gestión y Políticas de Innovación. Teniendo en cuenta que la futura contratista acredita Maestría y no cuenta con Especialización, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece:

"PARÁGRAFO 3. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa."

Experiencia: Acredita un total de sesenta (60) meses de experiencia profesional.

Esta información se verificó en los documentos aportados por el postulado: títulos de formación y experiencia registrada en el formato Excel diligenciado por el área, así como en las consultas internas realizadas por la Agencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

4. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel[1]:

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se certifica que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

SAAVEDRA MERCADO VICTOR JAVIER

Firmado digitalmente por SAAVEDRA MERCADO VICTOR JAVIER

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Director General
Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

Firmado digitalmente por BLANCO GARZON DIANA CONSUELO

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

Proyectó: Daniela Sanabria Páramo – Contratista Gerencia de CTeI
Revisó: Luis Camilo Caicedo – Contratista Gerencia de CTeI

Firmado digitalmente por Daniela Sanabria Páramo

Firmado digitalmente por Luis Camilo Caiced

[1] Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PUBLICA